



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**Radicado N°:** 70001-33-33-001-2013-00219-00

**Demandante:** HERNANDO JULIO AYALA Y OTROS

**Demandado:** NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA

### AUTO

Atendiendo la nota Secretarial que antecede<sup>1</sup>, se advierte que la parte demandante presentó memorial de fecha 02 de febrero de 2017<sup>2</sup>, a través del cual solicita al Despacho que se desarchiva el proceso de la referencia y se expida una certificación en donde se constate el nombre completo y transcrito de forma correcta de las personas beneficiarias de la condena impuesta a través de la Sentencia de fecha 18 de febrero del 2015.

Además, advierte que la transcripción de los nombres correspondientes a los demandantes se realicen de acuerdo a los Registros civiles de Nacimiento y copia de la Cedula de Ciudadanía que reposan dentro del expediente.

Advierte el Despacho que respecto a la certificación solicitada por el actor, el mismo se expedirá conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso en su art.115 así:

*“Artículo 115. Certificaciones. El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene. El juez expedirá certificaciones sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia en el expediente, y en los demás casos autorizados por la ley.”*

En consecuencia, SE DISPONE:

---

<sup>1</sup> Folio 669 del expediente.

<sup>2</sup> Folio 667 del expediente.

**1º.-** Desarchívese el expediente de la referencia

**2º.-** Por secretaría procédase a expedir la certificación correspondiente solicitada por el apoderado de la parte demandante, como lo dispone el Art. 115 del C.G.P.

**3º.-** Por Secretaría y cumplido lo anterior, procédase con el archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YONATAN SALCEDO BARRETO**  
**JUEZ**